

ORDENANZA N° 3.365

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese un suplemento no retributivo, no bonificable por “Responsabilidad Técnica y Funcional” para el personal de la Administración Pública Municipal, (no comprendidos en convenios colectivos de trabajo, ni Leyes Especiales, quedando exceptuados los incluidos en la Ordenanza N° 2.100 y Decreto (I) 756 / 90 y 451 / 94 y todo otro relacionado con el mencionado) que posean Títulos de Nivel Terciario y que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la presente.-

ARTICULO 2°.- El suplemento se determina aplicando sobre la remuneración mensual, normal regulares y permanente de la categoría 18 o su equivalente de sus futuras convergencias escalafonarias, un coeficiente de 1.5 veces del total de dicha categoría (Categoría 18 x 1.5 veces).-

ARTICULO 3°.- Para la percepción del suplemento, los agentes mencionados en el Artículo 1° deberán :

- a) Contar con título habilitante expedido por Escuela Técnica, Provincial, Nacional o Privadas con reconocimiento oficial, con una duración no inferior a tres (3) años.-
- b) Desempeñar funciones específicas, conforme al título habilitante, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, del Municipio Capitalino.-
- c) No encontrarse adscripto a otros organismos municipales, provinciales, nacionales o entidades gremiales, mutuales, cooperativas, etc. ni ser adscripto de reparticiones u organismos municipales, provinciales o nacionales.-
- d) Revistar en planta permanente, interno o contratado.-

ARTICULO 4°.- La erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por los Bloques Lealtad a un sentimiento (Concejal VERA), del Partido Justicialista (Concejal GUZMÁN) y Concejal BACCOLA.-

g.d.

**FIRMADO: Cjal RAMON NICOLAS VERA - VICEPRESIDENTE
1° a/c DE PRESIDENCIA
Sr. JOSE RICARDO GORDILLO - SECRETARIO DELBERATIVO**